

Expediente: **9388/16**
Carátula: **CREDINEA S.A. C/ LUJAN MARIA LAURA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20165854781 - CREDINEA S.A., -ACTOR
20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LUJAN, MARIA LAURA-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 9388/16



H104037925259

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ LUJAN MARIA LAURA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 9388/16.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 24/06/2024 22:47**

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-

2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$5.765,32, en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$6.266,65 - menos el 8% - \$501,33 - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200004039976 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1 radicada en el **BANCO BBVA**, C/A N° 155-036714/2, CBU N° 0170155140000003671427, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200004039976 el importe de \$1.128 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$626,67 y \$501,33 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante.-

5) Atento a lo solicitado y las constancias en autos, **TRÁBESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **MARIA LAURA LUJÁN - D.N.I. N° 22.665.349**, en su carácter de dependiente del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, hasta cubrir la suma de **\$217.000.-** en concepto de **honorarios profesionales** regulados en autos por la ejecución de sentencia y de honorarios a favor del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO**; con más la suma de **\$21.700.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$65.100.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida. Para su cumplimiento **librese oficio al empleador** haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en **la cuenta N° 562200004039976, con CBU N° 2850622350000040399769**, perteneciente a los autos del rubro.- 9388/16. PSA. MJT - - **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ**

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.